

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dos (2) de marzo dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2019-00701 - 00  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADO: JOSÉ RAMIRO MOSQUERA ARDILA  
Ejecutivo Singular.

Previo a resolver sobre la notificación efectuada al demandado **JOSÉ RAMIRO MOSQUERA ARDILA**, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020<sup>1</sup>, en el sentido de acreditar la remisión de los anexos que hacen parte del traslado, los cuales deben estar cotejados por la empresa de mensajería, en este caso, copia de la demanda

**NOTIFÍQUESE.**



**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO**  
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 18 del 3 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario

<sup>1</sup> Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. **Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.**